



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3505 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

27 SEP 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 142729 – 2016 tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Sr. Macalupu Rojas Wilder Samuel, sobre Regularización de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Marcavelica, provincia Sullana y departamento Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se dicta disposiciones para la aplicación de los procedimientos de Formalización y Regularización de licencias de uso de agua establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

Que, de conformidad al numeral 3.2 del artículo 3° del precitado decreto supremo en el tercer considerando, concordante con el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, se entiende por regularización de licencia de uso de agua a quienes vienen utilizando el agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua.

Que, con Resolución Administrativa N° 167-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego La Golondrina, con código PCHI-04-B26, un volumen de agua de hasta 24.578 Hm³, para un área bajo riego de 981.73 ha., en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira .

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Chira, mediante Informe Técnico N° 623-2016-ANA-AAA-J.Z-V-ALACH/AT-SVE, en donde menciona que es un procedimiento de regularización de licencia de uso de agua por venir haciendo uso del agua desde el año 2012;

Que, el expediente ha sido ingresado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico de Chira, con CUT 136880-2015, solicitándose licencia de uso de agua para 09 usuarios, razón por la cual se ha procedido a desglosar el expediente, signándosele como nuevo CUT 142729 -2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2781-2016-ANA-AAA-JZ-V, esta Autoridad Administrativa resolvió sancionar a Macalupu Rojas Wilder Samuel, por usar el agua sin el correspondiente derecho de uso





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3505 -2016-ANA-AAA JZ-V

de agua, exonerándosele de la multa de conformidad al artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;



Que, el administrado ha solicitado regularización de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, para tales efectos cumple con adjuntar los siguientes documentos: Contrato de compra –venta ante Notario Público, documento con el cual se acredita, que es propietario del predio con código catastral N° 35237.01 con un área de 0.625 ha. ubicado en el Sector La Golondrina, presentando además: Planos de Ubicación Georeferenciado; con la constancia de Productor Agrario, la Constancia emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa y el acta de inspección ocular llevada a cabo por la Administración Local, se demuestra que se viene utilizando el agua desde el año 2011 asimismo de acuerdo al reporte N° 505-2016-ANA-AAA-JZ-ALACH-AT/GMCN verifica que el indicado predio está considerado dentro Bloque de Riego La Golondrina con código PCHI-04-B26, el cual cuenta con disponibilidad de recurso hídrico, en este sentido, se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el marco legal vigente, razón por la cual corresponde regularizar la licencia de uso de agua.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Macalupu Rojas Wilder Samuel, para el predio con código catastral N° 35237.01 con área bajo riego de 0,625 ha., con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D. Miguel Checa, Lateral 01 Compuerta el Sauce; predio ubicado en el bloque de Riego La Golondrina con código PCHI-04-B26, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase “A”, ubicado políticamente en el Sector La Golondrina, distrito Marcavelica, provincia Sullana y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17Sur)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
MACALUPU ROJAS WILDER SAMUEL	46080038		35237.01	521 870	9 463 383	0.625	15 648

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera

VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)												
AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	Volumen Anual (m3)
1 620	1 353	1 182	947	842	1 702	1 500	1 585	1 506	1 073	1 209	1 131	15 648

ARTÍCULO 2°.- Registrar, la licencia otorgada mediante la presente resolución, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 3505 -2016-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a Macalupu Rojas Wilder Samuel, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chira, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

